

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 1 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA
ORDINARIA
CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN PROVINCIAL,
EL DÍA
30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 796CB293850424158DEBDE36F20C47F220324B22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 2 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN DEL DÍA

DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA A CELEBRAR POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.



Hora de convocatoria: **11,30.**
 Lugar: Salón de Sesiones del Palacio Provincial.

✓ Excusas por falta de asistencia.

ACTA ANTERIOR. -Página 5-

ASUNTOS:

1. Disposiciones Oficiales Generales y Sentencias Judiciales. -Páginas 5 y 6-
2. Convenios interadministrativos de colaboración. -Páginas 6 a 10-

COMISIONES INFORMATIVAS:

ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

3. Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, tercer trimestre 2018, de la Institución y sus Organismos Autónomos. -Páginas 10 y 11-
4. Convenio a suscribir entre la Consejería de Economía e infraestructuras, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, sobre concesión de subvención para la financiación y ejecución de la mejora de la accesibilidad, a la localidad de San Pedro de Mérida, por la Avda. Juan de Ávalos. -Páginas 11 a 14-
5. Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, para la financiación y ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de "Actuación y Mejoras de las carreteras de Helechosa de los Montes a Bohonal y Villarta de los Montes (Badajoz)", y posterior cesión de las carreteras a la Diputación Provincial de Badajoz. -Páginas 14 a 18-
6. Expediente de modificación presupuestaria número 55/2018. -Páginas 18 y 19-
7. Expediente de modificación presupuestaria número 58/2018. -Páginas 19 y 20-

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 3 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 786CB2E38E0A24158DEBDE36F20C17F20324B22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

8. Convenio de colaboración entre la Entidad Pública Empresarial *Red.es* y la Diputación de Badajoz, para el desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital España C073/18-SP. -Páginas 20 a 24-

FOMENTO.

9. Prórroga del Convenio de cooperación interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura, sobre concesión de subvenciones para el Desarrollo, Adaptación y Mejora de la Infraestructura Eléctrica por los Municipios y las Entidades Locales Menores de Extremadura, correspondiente a las anualidades 2017 y 2018. -Páginas 24 a 26-

SECCIÓN DE URGENCIA:

1. Modificación puntual de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios y Realización de Actividades, correspondiente a funciones propias del OAR. -Páginas 26 a 33-
2. Modelo de Convenio normalizado, para la regulación de la prestación del Servicio de Gestión Integral de los Expedientes Sancionadores por Infracción de las Ordenanzas Municipales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. -Páginas 33 a 35-
3. Convenio con la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, para la Recaudación y Colaboración de la Gestión del Patrimonio Inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Extremadura. -Páginas 35 a 37-
4. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, autorizando la delegación de funciones recaudatorias de los Ayuntamientos de la Provincia, a favor del Organismo Autónomo. -Página 37-

MOCIONES Y PROPUESTAS:

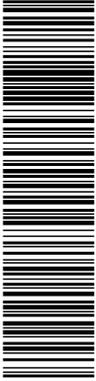
Única. Moción suscrita por los Portavoces de los Grupos Socialista y Popular, con motivo de la conmemoración del 25 de Noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. -Páginas 38 a 41-

CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de **decretos** dictados por el Presidente. -Página 41-
 2. Acuerdos adoptados por la **Junta de Gobierno**. -Página 42-
- **Peticiones y Preguntas**. -Página 41-
 - **Intervención del Presidente**. -Página 41.

El Presidente,
Miguel Ángel Gallardo Miranda

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 4 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA

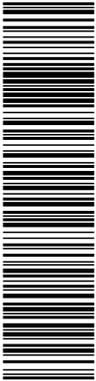
**DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL,
EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

En Badajoz, siendo las doce horas del día 30 de Noviembre de 2018, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Palacio Provincial de la Diputación, el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada en Noviembre.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo la Vicepresidenta Primera, doña Virginia Borrallo Rubio y el Vicepresidente Segundo, don Ramón Roperero Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino (Portavoz); Benítez Nogales, don José Ángel; Borrego Rodríguez, don Manuel; Cabezas Martín, don Ricardo; Calvo Miranda, doña María de los Ángeles; Castaño Castaño, don José Francisco; Díaz González, don Manuel; Farrona Navas, don Francisco José; García Sánchez, doña Almudena; Garrote Ledesma, don Antonio; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Marín Barrero, don José Luís; Molina Medina, don Lorenzo; Moreno Delgado, doña María del Rosario, por el Grupo Socialista, así como: Barrios García, don Juan Antonio (Portavoz); Coslado Santibáñez, don Jesús; Gutiérrez Jaramillo, don Francisco Javier; Perdigón González, don Juan Carlos; Piñero Lemus, don Manuel; Regaña Guerrero, don José Antonio; Romero Gragera, don Roberto; Sancho Cortés, doña Manuela y Valadés Pulido, doña María José, por el Grupo Popular, así como Pozo Pitel don Antonio, Diputado no inscrito, todos ellos asistidos por la Viceinterventora, doña Eva Aguilar Cortés, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

A continuación, el Presidente da la bienvenida a todos los Diputados asistentes, público y medios de comunicación, a la Sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación Provincial, y sin más trámites avanza sobre el contenido del Orden del Día de la misma.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 5 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 786CB2E98E0A24158DEBDE36F20C47F220324B22), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

● **ACTA ANTERIOR.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 26 de Octubre de 2018.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

■ **ASUNTOS:**

1. Disposiciones Generales y Sentencias Judiciales.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la presente sesión ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación de Textos legales y tomar conocimiento de las sentencias judiciales dictadas en procedimientos en los que la Diputación ha sido parte o prestado dirección letrada:

A) DISPOSICIONES GENERALES:

1. LEY 8/2018, de 23 de octubre, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, del Comercio Ambulante de Extremadura. (DOE número 209, de 26 de Octubre).
2. LEY 9/2018, de 2 de noviembre, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de Sociedades Cooperativas de Extremadura. (DOE número 213, de 2 de Noviembre).
3. INSTRUCCIÓN de 31 de Octubre, del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, sobre tramitación de contratos menores en el ámbito de a Diputación de Badajoz y de los Entes que conforman el Sector Público Provincial. (BOP número 212 de 5 de Noviembre).
4. DECRETO-LEY 1/2018, de 20 de noviembre, de la Consejería de Economía e Infraestructura, por el que se modifica la Ley 2/2002, de 25 de abril, de Protección de la Calidad del Suministro Eléctrico en Extremadura (DOE número 227, de 22 de Noviembre).
5. RESOLUCIÓN de 19 de Noviembre, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2019. (DOE número 233 de 30 de noviembre).

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 6 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 796CB2E98E0A24158DEBDE36F20C47F220324B22), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

B) SENTENCIAS JUDICIALES.

1. STS número 182, de 8 de Noviembre de 2018, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J. Extremadura, desestimando recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, en representación de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, frente a STS del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, recaída en materia de contratación pública.
2. STS número 115, de 11 de Octubre de 2018, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de don Hipólito Bautista, contra Decreto de 20 de abril, del Diputado del Área de Recursos Humanos de la Diputación Provincial, dictada en expediente disciplinario, en virtud de la cual se desestima el recurso de reposición presentado contra indicado Decreto, por el que se impone al demandante, una sanción de suspensión de funciones por tiempo de un día, ante la comisión de una infracción leve.

En base a todo lo anterior, la Secretaría dará conocimiento de las disposiciones generales y sentencias judiciales referidas, para su aplicación y constancia.

2. Convenios de colaboración interadministrativos.

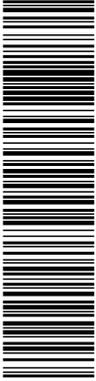
La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, y siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

En este sentido, y tras la celebración de la última Sesión Ordinaria, el Secretario General informa al Pleno de la Corporación, sobre la tramitación de los siguientes convenios de colaboración interadministrativos:

- **Acuerdo de Prórroga del Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la Mejora de la Prestación del Servicio Público de Bibliotecas y de la Adenda correspondiente a la anualidad 2017.**

La Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, con fecha 7 de octubre de 2014, suscribieron un Convenio Marco de colaboración para la mejora en la prestación del Servicio Público de Bibliotecas, en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la ley 5/1990, de 30 de noviembre, de relaciones interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 7 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 796CB2E98E0424158DEBDE36F20C47F20324B22), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

A tal efecto, la Cláusula Novena de indicado Convenio Marco de Colaboración, determina la vigencia del mismo, concretada desde el día primero de enero de 2014, al 31 de diciembre de 2017, prorrogándose si expresamente lo acuerdan ambas partes.

Así, en 3 de Noviembre de 2017, se firmó la adenda al Convenio Marco de Colaboración de 7 de octubre de 2014, destinada a idéntico fin. Si bien, conforme a la planificación presupuestaria y de objetivos de las Entidades intervinientes, dicho plazo de vigencia resulta insuficiente, en orden a la ejecución de suministros y dotación de fondos y recursos en los Entes destinatarios de las actuaciones comprendidas en su objeto, Bibliotecas y Agencias de Lectura Municipales.

De este modo, ambas partes asumen dentro de sus respectivos ámbitos de actuación, el compromiso de mejorar la calidad en la prestación de indicado Servicio Público, mediante la adopción de medidas que contribuyan a facilitar la cooperación económica, técnica y administrativa necesaria para su desarrollo, y promueven de nuevo prorrogar el plazo de vigencia del Convenio Marco de Colaboración y Adenda 2017, manteniéndose inalterable el resto de su contenido.

El plazo de ejecución, coincidente con el de vigencia de la Adenda, será el comprendido entre la firma de la misma y el día 31 de diciembre de 2019. Esta regulación se acomoda a lo previsto en el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos Convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los Miembros asistentes, y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento de la resolución del Presidente de la Institución, de fecha 28 de noviembre, por la que se autoriza prorrogar el Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la Mejora de la Prestación del

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 8 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 786CB2E38E0A24158DEBDE36F20C47F220324B22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Servicio Público de Bibliotecas, y de la Adenda correspondiente a la anualidad 2017, incorporándose una copia al fondo documental de la sesión, debidamente diligenciada, para constancia y tramitación.

Segundo. La Diputación de Badajoz, a través de la Delegación del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, promoverá los trámites legales que procedan, para su desarrollo y puesta en práctica del convenio a suscribir.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras del convenio, así como a las Áreas Gestoras de la Institución Provincial, para que continúen los trámites que legalmente correspondan.

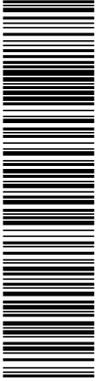
• Protocolo General de Actuación, para la creación del Aula de Patrocinio “Aula de Flamenco Diputación de Badajoz-Universidad de Extremadura”.

La Diputación de Badajoz, tiene por vocación proteger, conservar y promover el enriquecimiento de los bienes que integran su patrimonio artístico, así como la defensa, promoción e investigación del patrimonio común, a todos los ciudadanos de su Provincia.

A tal efecto, actúa al amparo de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al determinar que son competencias propias de la Diputación, las que les atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas, en los diferentes sectores de la acción pública, y en todo caso ... “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, así como, en general el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia.”

De su lado, la Universidad de Extremadura es una Institución pública comprometida con la sociedad, cuya misión es la formación integral de personas, a través de la creación y difusión del conocimiento y la cultura, mediante una docencia e investigación de calidad, con vocación de liderazgo intelectual y cultural, configurándose además, como elemento fundamental de desarrollo de la sociedad extremeña, que encuentra su razón de ser en la búsqueda de la excelencia, y en la proyección nacional e internacional de sus acciones.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 9 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 796CB2E98E0424158DBE9E36F20C47F20324B22), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Es por ello que ambas Instituciones tradicionalmente vienen manteniendo colaboraciones con otras Entidades, en cumplimiento de sus fines, procurando adecuar sus servicios a la demanda social y al mejor cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas, siendo la creación de Aulas de Patrocinio, uno de los mecanismos cooperativos existentes, a través de la cual se patrocinan actividades y proyectos.

En virtud a lo expuesto anteriormente, ambas Instituciones promueven el establecimiento de un Acuerdo Universidad de Extremadura-Diputación de Badajoz, para potenciar el conocimiento en la región, del mundo y la cultura flamenca, entendida como patrimonio artístico de primer orden y de dimensión universal declarado por la UNESCO Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, patrimonio del que se siente partícipe la región. Asimismo, para interesar a todos los colectivos universitarios y no universitarios, en una vertiente didáctica y pedagógica del flamenco, ahondando en la convicción metodológica e interpretativa del flamenco, como arte universal sin fronteras.

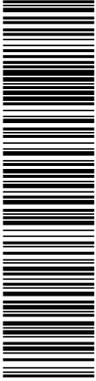
Y al compartir las Instituciones que intervienen objetivos e intereses comunes, y valorar positivamente las relaciones de cooperación y colaboración, promueven la firma de un Protocolo General de Actuación, con la intención de crear el "Aula de Flamenco Diputación de Badajoz-UEx".

Para el cumplimiento del objetivo indicado, se programarán actividades que muestren el rico y hondo patrimonio flamenco, tanto extremeño como nacional, acogándose a formatos diversos que irán desde la lección magistral de cante, baile o toque, hasta las exposiciones y talleres didácticos.

Asimismo, aunque la actividad del Aula se centrará en Badajoz, con especial atención al ámbito de los Conservatorios de Música de la Diputación Provincial, procurando llegar también al resto de campus y sedes de la Universidad y sus respectivos entornos, sitios en la Provincia de Badajoz.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos Convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los Miembros asistentes, y al particular planteado, **acuerda:**

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 10 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 786CB2E38E0A24158DEBDE36F20C47F220324B22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Primero. Tomar conocimiento del Protocolo General de Actuación suscrito, para la creación del Aula de Patrocinio “Aula de Flamenco Diputación de Badajoz-Universidad de Extremadura”, incorporándose una copia al fondo documental de la sesión, debidamente diligenciada, para constancia y desarrollo.

Segundo. La Diputación de Badajoz, a través de la Delegación del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, promoverá los trámites legales que procedan, para la puesta en práctica del Protocolo General.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras del convenio, así como a las Áreas Gestoras de la Institución Provincial, para que continúen los trámites que legalmente correspondan.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

3. Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, tercer trimestre 2018, de la Institución y sus Organismos Autónomos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de cinco de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, así como en la Ley de Contratos del Sector Público, la Tesorería de la Institución emite informe para su aplicación a todos los pagos de obligaciones, por parte de empresas y Entidades Locales.

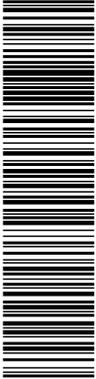
Lo dispuesto en el informe es de aplicación a todos los pagos entre empresas y la administración de la Institución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así, la Institución tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras, o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En el informe se incluyen las siguientes Entidades:

- Diputación Provincial, Entidad General.
- Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).
- Organismo Autónomo “Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia”.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 11 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 796CB2E98E0A24158DEBDE36F20C47F203204B22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

- Consorcio Provincial de Gestión Medioambiental (PROMEDIO)
- Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI).
- Fundación Eugenio Hermoso.

En base a las circunstancias expuestas, y al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con la normativa señalada y demás disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, por mayoría de 26 votos a favor, 17 de los Diputados del Grupo Socialista, 9 de los Diputados del Grupo Popular, y 1 abstención del Diputado no adscrito, **acuerda** tomar conocimiento de los Informes emitidos por la Intervención y la Tesorería, de cumplimiento con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, relativos al tercer trimestre 2018.

Por lo tanto, la Intervención queda encargada de realizar los trámites posteriores, al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, incluso la remisión de los informes correspondientes a los Órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

4. Convenio a suscribir entre la Consejería de Economía e Infraestructuras, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, sobre concesión de subvención para la financiación y ejecución del Proyecto de Obras de Mejora de la Accesibilidad a la localidad de San Pedro de Mérida, por la Avenida Juan de Ávalos.

El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2018, acordó prestar aprobación inicial al Plan General Municipal, en el cual, el Título 3, bajo el epígrafe “*Alcance y Contenido del PGM*”, al establecer los objetivos del mismo, contempla expresamente (apartado 3.2.1, b), y como una de las principales actuaciones a ejecutar “*la ordenación y adecuación de la Avenida Juan de Ávalos (travesía de la antigua N-V, Madrid-Lisboa), con objeto de llevar a cabo la segregación de los tráfico interurbanos o intraurbanos y de tráfico pesado y ligero*”, esto es, una mejora sustancial de la accesibilidad a la localidad por la Avenida Juan de Ávalos, en tanto que por su cercanía a la Autovía A5, esta Avenida presenta un tráfico pesado considerable, junto al intraurbano existente.

La Avenida Juan de Ávalos, se corresponde con la antigua N-V, y desde que se llevó a cabo su desafectación, no se ha realizado ningún tipo de intervención, siendo por ello, que unido a la intensidad de tráfico rodado existente, provoca situaciones de peligrosidad, al no estar adaptada a las exigencias del tráfico que por ella circula, ni debidamente señalizada.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 796CB2E38E0424158DEBDE36F20C47F220324B22), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Por tanto, y atendiendo a las obligaciones de los poderes públicos, es de común interés tanto de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, como de la Diputación Provincial de Badajoz y del Ayuntamiento del San Pedro de Mérida, llevar a cabo la mejora de la accesibilidad a la localidad por la Avenida Juan de Ávalos (antigua N-V), con los objetivos anteriormente expuestos, así como asegurar la debida asistencia técnica durante su ejecución, en tanto en cuanto este proyecto se encuadra dentro de una estrategia global desarrollada por la Diputación, y su ejecución responde a una finalidad cuya competencia está atribuida a las tres Administraciones.

A tal efecto, para la ejecución de una mejora integral de la Avenida, se considera prioritaria la realización de las dos actuaciones siguientes:

- Ampliación de la superficie destinada a aparcamiento de vehículos pesados, y
- Mejora de la señalización existente.

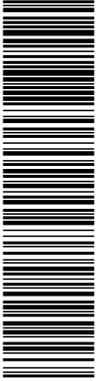
Además de estas dos actuaciones principales, se incluye la necesidad de mejorar, entre otros, el drenaje de toda la zona y el refuerzo del firme de la travesía, para conservar y mejorar sus características funcionales y de durabilidad. Con tal finalidad, el Servicio de Infraestructuras del Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz, ha elaborado un proyecto de obra, que se une como Anexo I del Convenio.

En la propuesta formulada, la cuantía de aportaciones previstas asciende a 638.491,90 €, estableciéndose las siguientes cantidades por anualidades:

	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Total
Diputación Provincial de Badajoz	150.000,00 €	100.000,00 €	250.000,00 €
Junta de Extremadura	150.000,00 €	100.000,00 €	250.000,00 €
San Pedro de Mérida	75.000,00 €	63.491,90 €	138.491,90 €
Total	375.000,00 €	263.491,90 €	638.491,90 €

En consecuencia, las Instituciones que intervienen promueven la firma de un convenio, con la finalidad de hacer efectivas las previsiones fijadas en la Aprobación Inicial del Plan General Municipal de San Pedro de Mérida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, ante la necesidad de realizar dicha mejora de la accesibilidad a la localidad, por el impacto positivo que tendrá su ejecución tanto para el tráfico intraurbano que pretenda

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 13 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 786CB2E38E0A24158DEBDE36F20C47F220324B22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

salir o acceder a su localidad, como para el tráfico pesado que proviene de la A-V, y hacer uso de los servicios que ofrece la localidad.

El convenio extiende su vigencia hasta el 30 de abril de 2020. En caso de necesidad, antes de la expiración del plazo de vigencia, los firmantes podrán acordar su prórroga unánimemente y de forma expresa, con objeto de finalizar los compromisos adquiridos, por un periodo adicional de hasta dos años, de conformidad con las disposiciones legales que le sean de aplicación y sin perjuicio de lo que se disponga en los eventuales convenios de desarrollo o adendas previstos. Esta prórroga deberá ser comunicada al Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.

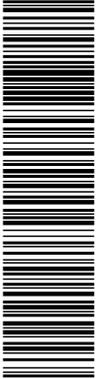
El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, aunque consigna la reserva de voto de los Diputados del Grupo Popular y Diputado no adscrito, que es levantada en el transcurso de la Sesión.

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, visto los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo Texto legal, artículos 5, y 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar el gasto de carácter plurianual del Convenio a suscribir entre la Consejería de Economía e Infraestructuras, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, sobre concesión de subvención para la financiación y ejecución de la mejora a la accesibilidad a al localidad de San Pedro de Mérida, por la Avenida Juan de Ávalos, donde se establecen las condiciones en las que se desarrollarán dichas actuaciones.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordante con el artículo 82 del RD 500/90, se acuerda alterar los porcentajes previstos para cada anualidad, para este tipo de gastos, ajustándolos a la previsión contenida en cada anualidad del Convenio,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 14 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 786CB2E38E0A24158DEBDE36F20C47F220324B22), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

comprometiéndose la Diputación a consignar en el presupuesto de cada las anualidades, los créditos necesarios para atender el importe correspondiente.

Tercero. Instrumentar la colaboración entre la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, para la financiación y ejecución de la mejora de la accesibilidad a la localidad de San Pedro de Mérida, por la Avenida Juan de Ávalos, (antigua N-V), así como determinar las actuaciones necesarias, para hacer efectiva la ejecución de las obras, esto es, la financiación, licitación y adjudicación de las mismas, de conformidad con el proyecto redactado y asistencias técnicas a la dirección, control, vigilancia y calidad que sean necesarias.

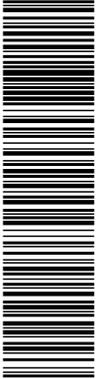
Cuarto. Autorizado el gasto plurianual y la elevación de los límites porcentuales a que se refieren los puntos primero y segundo de este acuerdo, el Presidente de la Institución, en el ejercicio de sus competencias, procederá a autorizar el convenio de referencia, y la firma del mismo. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en coordinación con el Área de Fomento, respecto a instrumentar la colaboración interadministrativa.

5. Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la financiación y ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de “Actuación y Mejoras de las Carreteras de Helechosa de los Montes a Bohonal y Villarta de los Montes (Badajoz)” y posterior cesión a la Diputación Provincial.

En el ámbito de la cooperación y colaboración entre las distintas Administraciones Públicas, configuradas en el artículo 46 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura, como principios rectores de la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma con el resto de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las tres Administraciones indicadas promueven la firma de un convenio de colaboración, para realizar obras de mejora de la Carreteras de Helechosa de los Montes a Bohonal de los Montes y Villarta de los Montes.

Se trata de dos caminos titularidad del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, pertenecientes a la red de accesos al embalse de Cijara, que con el transcurso del tiempo han pasado a uso general, convirtiéndose en la vía de conexión natural y principal entre las localidades de Helechosa de los Montes, Bohonal de los Montes y Villarta de los Montes. Así, ambas vías forman la denominada -“Y”

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 15 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 796CB2E38E0424158DEBDE36F20C47F220324B22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Reserva del Cijara”, una primera que une Helechosa de los Montes con Bohonal de los Montes (BA-7101) y, partiendo de esta misma carretera, en el cruce llamado de “Boyerizas”, una segunda carretera que da acceso a Villarta de los Montes (BA-7216).

Ambas vías son esenciales para la comunicación de las poblaciones afectadas, y se encuentran actualmente en un estado muy deteriorado, con grave peligro para la seguridad vial. El firme se encuentra en mal estado, a consecuencia del tránsito de vehículos pesados ocasionado por la actividad maderera en “*la Reserva de Cijara*”, circunstancia que obliga a ejecutar reparaciones cada vez con más frecuencia.

Para lo cual, ante la urgencia y necesidad de las mismas, así como para dar respuesta a una movilidad creciente y a una demanda de mejores niveles de confianza, y procurar una mejora en la conexión entre las tres localidades, para fomentar el desarrollo socioeconómico de la zona, que permita consolidar el tejido empresarial local, garantizando el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos básicos, y vertebrar así como cohesionar el territorio y fijar la población del medio rural gracias a una red viaria adecuada, cuya cesión ha sido solicitada por la Diputación Provincial de Badajoz al Ministerio de Hacienda y Administración Pública con fecha 22 de noviembre de 2017, se propone el otorgamiento de una subvención de concesión directa a la Diputación de Badajoz, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 22.4.c) y 32.1.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de Extremadura, en relación con lo dispuesto en la Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018 (DOE núm. 17, de 24 de enero).

Este proyecto es de común interés, tanto para la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Órgano gestor del Patrimonio del Estado y vinculado al dominio público hidráulico, como para la Diputación Provincial de Badajoz y Junta de Extremadura, y se encuadra dentro de una estrategia global desarrollada por la Diputación respondiendo su ejecución a una finalidad cuya competencia está atribuida a las tres Administraciones.

Según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Orden PRA/1267/2017, de 21 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2017, de instrucciones para la tramitación de convenios, el texto ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico de cada una de las partes firmantes, Ministerio de Hacienda y Función Pública, Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 796CB2E38E0A24158DEBDE36F20C47F20324B22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

En virtud a lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión celebrada en septiembre de 2018, aprobó la firma de un Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la financiación y ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Actuación y Mejoras de las Carreteras de Helechosa de los Montes a Bohonal y Villarta de los Montes (Badajoz), y su posterior cesión a la Diputación Provincial.

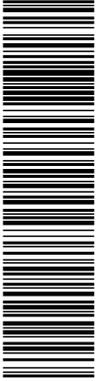
Indicado Convenio tiene como objeto instrumentar la colaboración entre las Instituciones referidas, para la financiación y ejecución del proyecto de "Actuación y mejoras de las carreteras desde Helechosa de los Montes a Bohonal y Villarta de los Montes (Badajoz)", con una longitud aproximada de 36.640 metros lineales y que forman la denominada -"Y" Reserva del Cijara"-, que abarca, por un lado, la carretera que une Helechosa de los Montes con Bohonal de los Montes (BA-7101) y, por otro, partiendo de esta misma carretera, en el cruce llamado de "Boyerizas", la carretera que da acceso a Villarta de los Montes (BA-7216) aportado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Igualmente es objeto del Convenio, establecer la obligación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en representación del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de realizar los trámites administrativos necesarios previstos en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo, para hacer efectiva la cesión gratuita de dichas carreteras a la Diputación Provincial de Badajoz, una vez ejecutadas las obras de mejora de las carreteras descritas por parte de la Diputación, y la obligación de ésta de asumir la titularidad demanial de la infraestructura resultante.

La propuesta elaborada por el Área de Fomento, establece las siguientes aportaciones:

	Ejercicio 2019		Ejercicio 2020		Total
Diputación Provincial de Badajoz	510.069,10 €	510.069,10 €	1.190.161,25 €	1.190.161,25 €	3.400.460,71 €
Junta de Extremadura	510.069,10 €	510.069,10 €	1.190.161,25 €	1.190.161,25 €	3.400.460,71 €
Confederación Hidrográfica del Guadiana	510.069,10 €	510.069,10 €	1.190.161,25 €	1.190.161,25 €	3.400.460,71 €
Total	1.530.207,83 €	1.530.207,83 €	3.570.484,25 €	3.570.484,25 €	10.201.382,13 €

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 17 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 786CB2E38E0A24158DBE36F20C47F20324B22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

De acuerdo con la naturaleza de las obras a ejecutar y la previsión de distribución de anualidades indicadas en las Estipulaciones Quinta y Sexta, el plazo de ejecución del Convenio es de tres años, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo unánime de las partes intervinientes, cuando se haya producido el supuesto previsto en el apartado 4 de la Estipulación Séptima, que prevé una posibilidad de ampliación de hasta la mitad del periodo del plazo de ejecución de todas las obras.

Con posterioridad, dicho convenio ha sufrido modificaciones formales, que no afectan al contenido fundamental del mismo, pero que impiden su suscripción y ratificación en iguales términos en los que se aprobó en la sesión Plenaria Ordinaria del pasado 28 de septiembre. De este modo, la Delegación del Área de Fomento, promueve dejar sin efecto el acuerdo adoptado inicialmente, así como autorizar el gasto de carácter plurianual del Convenio, en este caso rectificado.

Por los motivos referidos, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, si bien consigna la reserva de voto del Diputado no adscrito, que es levantada durante la Sesión Plenaria.

A la vista de los informes obrantes en el expedientes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo Texto legal, artículos 5, y 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, al particular planteado **acuerda:**

Primero. Dejar sin efectos la aprobación del Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, para la financiación y ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Actuación y mejoras de las carreteras de Helechosa de los Montes a Bohonal y Villarta de los Montes (Badajoz), realizada en Sesión Plenaria celebrada en 28 de septiembre de 2018.

Segundo. Aprobar el gasto plurianual correspondiente al Convenio, y de conformidad con lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 18 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 796CB2E98E0424158DEBDE36F20C47F203204B22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordante con el artículo 82 del RD 500/90, se acuerda alterar los porcentajes previstos para cada anualidad, para este tipo de gastos, ajustándolos a la previsión contenida en cada anualidad del Convenio, comprometiéndose la Diputación a consignar en el presupuesto de cada una de las anualidades, los créditos necesarios para atender el importe correspondiente.

Tercero. Autorizar la elevación de los límites porcentuales de imputación de los gastos plurianuales, a los importes incluidos en el convenio.

Cuarto. Autorizado el gasto plurianual y la elevación de los límites porcentuales a que se refieren los puntos segundo y tercero de este acuerdo, por el Presidente de la Institución, en el ejercicio de sus competencias, procederá a autorizar el convenio de referencia, y la firma del mismo.

Quinto. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en coordinación con el Área de Fomento, respecto a la financiación del gasto y actuaciones necesarias para instrumentar la colaboración interadministrativa.

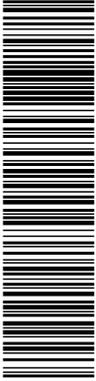
6.- Expediente de Modificación Presupuestaria nº 55/2018.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, elabora un expediente de modificación presupuestaria señalada con el nº 55/2018, consistente en una modificación del presupuesto de gastos por suplemento de créditos y créditos extraordinarios correspondientes al Presupuesto de la Entidad General, en un por importe de 1.695.702,00 euros.

El objetivo de la modificación señalada, es atender a la propuesta formulada desde el Área de Fomento, respecto a la urgencia e inaplazabilidad al ejercicio siguiente, debido a las necesidades de inversiones en obras, equipamientos, gastos corrientes, y para el fomento de la competitividad y el empleo, al amparo del Plan Dinamiza Extraordinario 2018, así como para las solicitudes de especial necesidad dentro del Plan Suplementario.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio es favorable, si bien consigna la reserva de voto efectuada por los Diputados del Grupo Popular, que es levantada en el transcurso de la Sesión Ordinaria, al mostrarse de acuerdo con su tramitación.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 19 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 796CB2E98E0A24158DEBDE36F20C47F220324B22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Y al adecuarse el expediente de modificación presupuestaria, a la normativa vigente, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo regulado en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, así como con los informes emitidos, y según establece el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Bases de Ejecución número 15 y 17 del vigente presupuesto, visto el informe de Intervención, por unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Prestar aprobación inicial al expediente de modificación presupuestaria número 55/2018, consistente en un suplemento de créditos y créditos extraordinarios, por importe de 1.695.702,00 euros, debido a las necesidades de inversiones en obras, equipamientos, gastos corrientes, y para el fomento de la competitividad y el empleo, al amparo del Plan Dinamiza Extraordinario 2018, así como para las solicitudes de especial necesidad dentro del Plan Suplementario.

Segundo. Los trámites posteriores a la aprobación de los expedientes, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

7.- Expediente de Modificación Presupuestaria nº 58/2018.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, elabora un expediente de modificación presupuestaria señalada con el nº 58/2018, consistente en una modificación del presupuesto de gasto por crédito extraordinario, financiado con bajas en otras aplicaciones presupuestarias, para dar cobertura a gastos para los que no existe crédito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del RD 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por importe de 25.000,00 euros.

Así, el objetivo del expediente es atender a la solicitud de modificación de actuación del Plan Dinamiza presentada por el Ayuntamiento de Helechosa de los Montes, tal y como se detalla en la propuesta del Área de Fomento de fecha 20 de noviembre de 2018.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 20 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 796CB2E38E0A24158DEBDE36F20C47F220324B22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio es favorable, si bien consigna la reserva de voto efectuada por los Diputados del Grupo Popular, que es levantada en el transcurso de la Sesión Ordinaria, al mostrarse de acuerdo con su tramitación.

Y al adecuarse el expediente de modificación presupuestaria, a la normativa vigente, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo regulado en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, así como con los informes emitidos, y según establece el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Bases de Ejecución número 15 y 17 del vigente presupuesto, visto el informe de Intervención, por unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

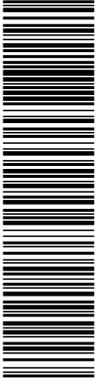
Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestarias por crédito extraordinario nº 58/2018, e importe de 25.000,00 euros, para llevar a cabo la modificación de actuación del Plan Dinamiza solicitada por el Ayuntamiento de Helechosa de los Montes, según propuesta presentada por el Área de Fomento.

Segundo. Los trámites posteriores a la aprobación de los expedientes, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

8. Convenio de colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Diputación de Badajoz, para el desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital España C073/18-SP.

El artículo 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que son competencias propias de la Diputación, las que le atribuyan en este concepto, las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, y en todo caso “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 21 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 796CB2E98E0A24158DBE9E36F20C47F220324B22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Así, la Diputación de Badajoz tiene entre otros objetivos, la transformación digital de la actividad turística en la Provincia de Badajoz en general, en la ciudad de Mérida, y en los municipios de menos de 20.000 habitantes en particular, así como en aquellos enclaves con un alto valor turístico cultural, gastronómico y/o natural. En este sentido, promueve la elaboración de un Plan de Medios en Redes Sociales, consistente en una estrategia de escucha activa y formación específica, el suministro y puesta en marcha de una red WIFI, y de la Plataforma de Destino Turístico Inteligente, Video monitorización de enclaves turísticos, Sistema *Feedback* del destino, suministro y puesta en marcha de *beacons*, señales inteligentes, pantallas LED y MUPIs, y del Centro Inteligente de Astroturismo, realización de un inventario digital de los fondos de los espacios museístico y finalmente proyectos de movilidad sostenible.

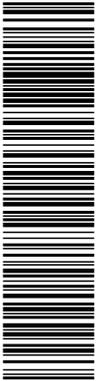
Por su parte, Red.es es una Entidad Pública empresarial adscrita al Ministerio de Economía y Empresa, a través de la Secretaría de Estado para el Avance Digital, y tiene atribuida la realización de actuaciones encaminadas a la promoción y al desarrollo de la Sociedad de la Información, en todos los ámbitos de la actividad económica y social, incluida la gestión de los fondos comunitarios previstos para estos fines, en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) del período de programación FEDER 2014-2020, que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3 del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

Indicada Entidad Pública ha puesto en marcha la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes, iniciativa cuyo objetivo es la colaboración con las Entidades Locales en la transformación de las ciudades turísticas en ciudades inteligentes, de acuerdo al modelo de destino turístico inteligente, centrando los esfuerzos en la mejora de los servicios para sus ciudadanos y visitantes, y el desarrollo sostenible y energéticamente eficiente de la ciudad, habiendo sido seleccionada la Diputación de Badajoz, como beneficiaria de dichas ayudas.

En tal sentido, desde el Área de Planificación e Innovación Tecnológica de la Diputación de Badajoz, se promueve la firma de un Convenio de colaboración, para desarrollar la iniciativa presentada por la Institución Provincial y seleccionada como beneficiaria de la ayuda concedida por la Entidad Pública Empresarial Red.es, dirigida al desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes, y cuyo resumen se recoge en el Anexo III del mismo.

Con esta iniciativa se pretende convertir a la Provincia de Badajoz en un destino turístico Inteligente mediante la creación de una oferta turística diferencial, coherente con el entorno natural, social y cultural,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 22 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 796CB2E98E0424158DEBDE36F20C47F220324B22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

adaptada al viajero digital. Las actuaciones, por tanto, buscan la transformación digital de la actividad turística en la Provincia de Badajoz en general, en la ciudad de Mérida y en los municipios de menos de 20.000 habitantes en particular, así como en aquellos enclaves con un alto valor turístico cultural, gastronómico y natural.

La particularidad de la convocatoria, es que el organismo ejecutor de la iniciativa es la Entidad Pública Empresarial Red.es, a la que de acuerdo con las propias bases, la Diputación de Badajoz ha de transferir el 40% de los 2.982.045,00 euros, (es decir, 1.192.818,00 euros), aprobados como presupuesto total. El presupuesto será ejecutado por Red.es, en la realización de las actividades y equipamiento solicitados en el proyecto por la Diputación de Badajoz, y con acuerdo en la gestión de los mismos.

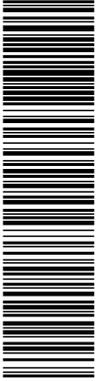
De conformidad con la propia Convocatoria, en su Base 5: "Las Entidades Locales o Comunidades Autónomas Uniprovinciales seleccionadas mediante la Convocatoria, deberán suscribir un Convenio de Colaboración que recogerá los términos y condiciones de participación, y fijará sus derechos y obligaciones particulares, vinculadas a su iniciativa. Referidos Convenios se deberán formalizar en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de publicación de la resolución de la Convocatoria, según se establece en la Base Décima. En caso contrario, se podrá considerar que el beneficiario renuncia a la ayuda, siempre que la demora sea imputable al mismo".

El Convenio, en definitiva implica un compromiso de aportación plurianual de 596.409 € por anualidad, cantidad que excede de los límites porcentuales de aplicación a los gastos plurianuales. Así, el importe total de las actuaciones previstas en el Convenio, asciende a 2.982.045,00 euros, correspondiendo su financiación a las partes, en la proporción que se detalla:

- Red.es financiará el 60% del coste de las actuaciones previstas en el convenio, mientras que el beneficiario financiará el 40%. Las actuaciones de gestión de la iniciativa supondrán un 6% del presupuesto. Estas actuaciones comunes, incluirán labores de gestión, coordinación, seguimiento, evaluación, comunicación y auditoría que debe realizar Red.es, para la correcta ejecución de las actividades que se desarrollen en el marco del convenio de colaboración.
- El 50% de la aportación de la Entidad beneficiaria, se realizará mediante transferencia anticipada a Red.es, a los seis meses de la firma de este convenio de colaboración, mientras que el 50% restante se librá a los dieciocho meses desde la firma. La inversión de Red.es se realizará con cargo a FEDER del período 2014-2020.

El Convenio surtirá efecto tras la suscripción del mismo por las partes, y extenderá su vigencia durante cuatro años, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes. En todo caso, el convenio mantendrá su

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 23 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 796CB2E98E0424158DEBDE36F20C47F220324B22), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

vigencia hasta la finalización de aquellas actuaciones que hubieran sido iniciadas antes de la fecha de finalización del plazo estipulado en el párrafo anterior, siempre y cuando no se vulnere lo dispuesto en el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, si bien consigna la reserva de voto efectuada por los Diputados del Grupo Popular y Diputado no adscrito, que es levantada en el transcurso de la sesión, al mostrar un posicionamiento a favor del desarrollo del expediente.

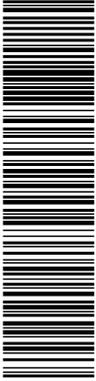
De conformidad con lo señalado, el Pleno de la Corporación Provincial, considerando los informes obrantes en el expedientes y en aplicación a lo dispuesto en los artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, artículos 5, y 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986 así como el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en unanimidad de los Miembros asistentes **acuerda:**

Primero. Autorizar el gasto plurianual asociado a la aprobación del Convenio entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Diputación de Badajoz, para el desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la AGENDA DIGITAL ESPAÑA C073/18-SP.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordante con el artículo 82 del RD 500/90, se acuerda alterar los porcentajes previstos para cada anualidad, para este tipo de gastos, ajustándolos a la previsión contenida en cada anualidad del Convenio, comprometiéndose la Diputación a consignar en el presupuesto de cada una de las anualidades, los créditos necesarios para atender el importe correspondiente.

Tercero. Autorizado el gasto plurianual y la elevación de los límites porcentuales a que se refieren los puntos anteriores, el Presidente de la Institución, en el ejercicio de sus competencias, procederá a autorizar el Convenio de referencia, y la firma del mismo. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Planificación y Nuevas Tecnologías, y el Área de Economía,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 24 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 796CB2E38E0A24158DEBDE36F20C47F2032024B22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Hacienda, Compras y Patrimonio, respecto a la financiación del gasto, así como las actuaciones necesarias para instrumentar la colaboración interadministrativa.

COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO.

9. Prórroga del Convenio de cooperación interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura, sobre concesión de subvenciones para el Desarrollo, Adaptación y Mejora de la Infraestructura Eléctrica por los Municipios y las Entidades Locales Menores de Extremadura, correspondiente a las anualidades 2017 y 2018.

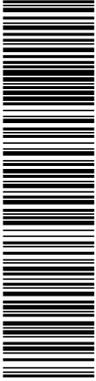
La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía e Infraestructuras, dispone de una línea de ayudas en forma de subvenciones, dirigidas a los Municipios y las Entidades Locales Menores, con una población inferior a 20.000 habitantes, para la ejecución de obras correspondientes a nuevas instalaciones eléctricas en alta y baja tensión, o a la reforma, modificación o adecuación de las existentes, en especial aquellas que se justifiquen por motivos de seguridad o adecuación reglamentaria, siendo la finalidad de dichas actuaciones, la mejora del funcionamiento de los servicios públicos municipales.

La Diputación Provincial de Badajoz, financia por medio de sus Programas de Inversiones, Proyectos de Electrificación Rural, cuyos beneficiarios son los Municipios y las Entidades Locales Menores de su ámbito territorial seleccionados conforme al Decreto 180/2016, de 8 de noviembre, por el que se establecen las Bases Reguladoras de ayudas para el desarrollo de la infraestructura eléctrica en las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A la vista de la coincidencia de objetivos, con fecha 14 de Diciembre de 2016, la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura, suscribieron un convenio de cooperación interadministrativo, sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por los Municipios y las Entidades Locales Menores de Extremadura, correspondiente a las anualidades 2017 y 2018, previa aprobación por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de Noviembre de 2016.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública, por Resolución de 20 de abril de 2017, dió publicidad al Convenio de Cooperación Interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura, sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica correspondiente a las anualidades 2017 y 2018.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 25 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 796CB2E98E0424158DBE96F20C47F220324B22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Con posterioridad, en 28 de septiembre de 2017, la Comisión de Valoración aprobó las subvenciones a otorgar a las diferentes Entidades Locales que concurren a las ayudas, siendo comunicada la resolución de concesión a las mismas, en 21 de diciembre de 2017, no resultando por tanto, hasta el ejercicio 2018, cuando la Diputación de Badajoz pudo comenzar con la tramitación de los Convenios de desarrollo necesarios para la ejecución, según lo estipulado en el Convenio establecido con la Junta de Extremadura.

Los Convenios con las distintas Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones, fueron suscritos en 23 de marzo de 2018, si bien, el día 9 del mes referido, se produjo la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, lo cual supuso un retraso considerable en la contratación, debido a las necesarias adaptaciones de los procesos, a los requerimientos de la nueva Ley.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena, el Convenio interadministrativo de cooperación comenzó a surtir efecto desde su firma, y extenderá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de que los firmantes puedan acordar unánimemente la prórroga por un período de hasta cuatro años, y con independencia de la vigencia de las obligaciones que para las partes se deriven de su ejecución. Esta regulación de la vigencia se acomoda a lo previsto en el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por los motivos señalados, y con la finalidad de evitar el reintegro de las subvenciones de la convocatoria para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por los Municipios y Entidades Locales Menores de Extremadura, al suponer un inconveniente para los municipios, toda vez que las obras han sido adjudicadas y están en ejecución, la Delegación del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz, promueve la prórroga al Convenio de Cooperación suscrito.

El dictamen de la Comisión Informativa de Fomento es favorable, si bien consigna la reserva de voto de los Diputados del Grupo Popular, para mejor estudio del expediente, que es retirada en el transcurso de la Sesión, a efectos de emitir su voto positivo sobre el mismo.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 26 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 796CB2E98E0424158DEBDE36F20C47F220324B22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar la prórroga del Convenio de colaboración interadministrativo suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura, sobre la concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por los Municipios y Entidades Locales Menores de Extremadura, correspondientes a las anualidades 2017 y 2018, en base a lo establecido en la Cláusula Novena del mismo.

Segundo. El Área de Fomento realizará los trámites posteriores, en aplicación a lo establecido en el Convenio de Cooperación, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, desarrollará los trámites de colaboración, para la gestión y financiación conjunta de las obras de infraestructura eléctrica municipal de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Provincia de Badajoz, seleccionadas conforme al Decreto regulador.

SECCIÓN DE URGENCIA:

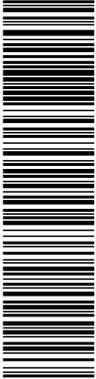
Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de cuatro asuntos más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes, excepto para el expediente número dos, que al no formar parte del Consejo Rector, el Diputado no adscrito manifiesta su abstención, **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

1. Modificación puntual de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios y Realización de Actividades, correspondiente a funciones propias del OAR.

Se somete a la ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR; relativo a expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 27 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 796CB2E98E0A24158DEBDE36F20C47F20324B22), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

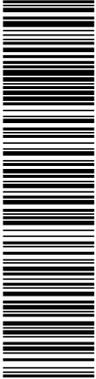
servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz.

Desde que en el año 2010, la Diputación Provincial de Badajoz procediera a la ordenación y aprobación de la Tasa del OAR, por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de ingresos, al amparo de lo previsto en los artículos 132 y 20.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), se han suscrito nuevos convenios y se han adquirido compromisos de prestación de servicios, tanto con Entidades Locales como con otras Administraciones y Entidades de derecho público, cuando las funciones de gestión recaudatoria deban ejercerse en la provincia de Badajoz, que han puesto de manifiesto la posibilidad de ser subsumibles en el hecho imponible de la Tasa.

Es por ello que se considera necesario clarificar los compromisos vigentes, así como, en su caso, revisar los costes de los mismos, procediendo a la revisión y clarificación del texto de la Ordenanza, para que la información de su regulación figure de manera organizada, simplificada y en su caso con la certeza de que está vigente y es de aplicación, así como también introducir modificaciones que de conformidad con las previsiones legales permiten la inclusión de los servicios prestados a entidades locales de la provincia y otras administraciones y entidades de derecho público que hubieren delegado dichas competencias o hubieren formalizando el correspondiente convenio, y de los supuestos para llevar a efecto la prestación por el OAR del nuevo servicio de "Gestión Integral de tramitación de expedientes sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana".

Las medidas propuestas están alineadas con los objetivos del Plan Estratégico relativo a "Prestar nuevos servicios y productos a las entidades delegantes" y de "Revisar las alianzas", que contribuirá a reforzar la seguridad jurídica y la confianza de las mismas, y que al mismo tiempo contribuirá a dar cumplimiento al principio de transparencia que debe regir la actuación de las Administraciones. Igualmente mejorará la comprensión y el conocimiento del marco normativo y, por lo tanto, su accesibilidad y transparencia, además de reforzar la seguridad jurídica y la confianza de los ciudadanos, en el entendido ejercicio de buen gobierno.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 28 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 786CB2E8E0A24158DEBDE36F20C47F20324B22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Constan en el expediente, los documentos preceptivos de Memoria justificativa, donde se analiza su necesidad y oportunidad, así como su impacto económico, e Informe de legalidad y de fiscalización de la Intervención, ambos favorables.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, y haciendo previa y especial declaración del expediente, por agilidad procedimental, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, aprobando inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, para su aplicación para el ejercicio 2019, de conformidad con la propuesta, y en los términos siguientes:

1º. Se simplifica la redacción del Título de la Ordenanza, que queda redactado como sigue:

“Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

2º. Se incorpora un índice que precede al texto de la Ordenanza.

3º. Se simplifica la redacción del Artículo 1.º.- Fundamento y naturaleza, que queda redactado como sigue:

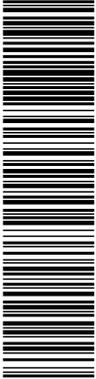
“Al amparo de lo que se prevé en los artículos 132 y 20.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL), y de conformidad con lo que disponen los artículos 15 al 19 de este texto legal, la Diputación de Badajoz establece las tasas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, en adelante OAR, por la prestación de servicios y realización de actividades que se registrarán por la presente Ordenanza.”

4º. Se simplifica la redacción del Artículo 2.º.- Hecho imponible, que queda redactado como sigue:

“Constituye el hecho imponible de las tasas la prestación de servicios y la realización de actividades administrativas por parte del OAR de la Diputación de Badajoz, necesarias para:

a. Ejercer las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público de las entidades locales, cuando las entidades titulares de los citados ingresos hayan delegado en la Diputación de Badajoz sus facultades, al amparo de lo que se prevé en el artículo 7.1 del TRLHL.

b. Recaudar los ingresos de derecho público e ingresos de naturaleza patrimonial liquidados por otras administraciones, diferentes de la municipal, y por entidades de derecho público cuando las funciones



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 796CB2E38E0A24158DEBDE36F20C47F220324B22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

recaudatorias deban ejercerse en la provincia de Badajoz y se haya suscrito el correspondiente convenio o delegación.”

5º. Se simplifica la redacción del Artículo 3.º.- Sujetos pasivos, que queda redactado como sigue:

“Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes las administraciones y otras entidades públicas a los que se presta alguno de los servicios definidos en el artículo anterior.”

6º. Se añade la definición de la base imponible en el Artículo 4.º, incorporándose al título, y se modifica la estructura y contenido del mismo, incorporando nuevas tarifas en función del sujeto pasivo y/o prestación de servicio, que queda redactado como sigue:

“Artículo 4.º.- Base imponible y cuota tributaria.

1.- La base imponible vendrá determinada por el importe de la recaudación en periodo voluntario de pago y/o de la recaudación en periodo ejecutivo de cualesquiera clase de tributos e ingresos de derecho público.

2.- La cuota a satisfacer se determinará por aplicación de las tarifas siguientes:

A. RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

A.1. Gestión y/o recaudación voluntaria de padrones y liquidaciones de entidades locales.

La tasa resultará de aplicar a las cantidades efectivamente recaudadas los porcentajes que corresponda a la escala siguiente:

AÑO	%
1º	4,4
2º	4,3
3º	4,2
4º	4,1
5º	3,5
6º	3,5
7º	3
8º	3
9º	3
10º	3
11º	3
12º	3
13º	3
14º	3
15º	3

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 30 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 796CB2E38E0A24158DEBDE36F20C47F220324B22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

El porcentaje a aplicar a cada ejercicio se determinará en función de la fecha efectiva de formalización de los convenios y delegaciones suscritos con los entes delegantes, correspondiendo el periodo 15 al año 2024. Cuando el importe de la totalidad de los padrones delegados en el OAR (Recibos de tributos de devengo periódico) por las distintas entidades delegantes supere los 20 millones de euros de cargo bruto anual, a dichas entidades se les aplicaran exclusivamente los siguientes porcentajes:

- a) *El 2,3% sobre el importe de los cargos recaudados en voluntaria por los conceptos de Impuestos de Bienes Inmuebles y de Actividades Económicas.*
- b) *El 2% sobre el importe de los cargos recaudados en voluntaria por el concepto de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.*

A.2. Recaudación ejecutiva de padrones y liquidaciones de entidades locales.

La tasa a satisfacer por la prestación del servicio de recaudación en periodo ejecutivo es una cantidad equivalente al recargo de dicho periodo que haya pagado el deudor.

Será de aplicación la tasa en todos los supuestos en que se recaude la deuda en periodo ejecutivo, cualquiera que sea la forma de extinción de la deuda.

A.3 Gestión y/o recaudación de ingresos de derecho público de Consorcios.

La tasa a satisfacer por la prestación del servicio de gestión y/o recaudación en periodo voluntario será el resultado de aplicar a la cantidad recaudada el importe del 1,8%.

La tasa a satisfacer por la prestación del servicio de recaudación en periodo ejecutivo será una cantidad equivalente al recargo ingresado.

El OAR repercutirá en el Consorcio la diferencia de costes en la gestión que sean consecuencia de disposiciones especiales especificadas por el consorcio.

A.4 Recaudación de ingresos de derecho público de las Comunidades de Regantes.

La tasa a satisfacer por la prestación del servicio de recaudación en periodo voluntario será el resultado de aplicar a la cantidad recaudada el importe del 2,5%.

La tasa a satisfacer por la prestación del servicio de gestión y recaudación en periodo ejecutivo será una cantidad equivalente al recargo ingresado.

A.5 Gestión y/o recaudación de ingresos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.- La tasa a satisfacer por la realización de los trabajos necesarios para la recaudación en periodo voluntario, y para la gestión del Patrimonio Inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, objeto del convenio, será el 8,30% del importe de los ingresos recaudados.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 31 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 814082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 786CB2E38E0A24158DEDE36F20C47F220324B22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

2.- La tasa a satisfacer por la gestión recaudatoria de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, objeto del convenio, será:

- a) El 5% del principal que se cobre en periodo voluntario.
 - b) El 50% del recargo ingresado.
- B. ACTUACIONES DE INSPECCIÓN Y COMPROBACIÓN TRIBUTARIAS.**
B.1 Recaudación en voluntaria

La tasa a satisfacer será la resultante de aplicar sobre el importe recaudado los siguientes porcentajes determinados en función del importe total de los cargos de padrones de cada entidad delegante en el ejercicio anterior:

- a) Para cargos inferiores o iguales a 20 millones de euros, el 20%.
- b) Para cargos superiores a 20 millones de euros, el 15%.
- c) Para cargos superiores a 40 millones euros, el 10%.

Para recibos con importe superior a 200.000,00 €, en todo caso, el porcentaje a aplicar será el 5%.

B.2 Recaudación en ejecutiva.

La tasa a satisfacer por el servicio de recaudación ejecutiva será un importe igual a la suma del importe determinado en el apartado B.1 más el correspondiente al recargo recaudado.

C. GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

C.1 Gestión y recaudación de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

1. La tasa a satisfacer será la resultante de aplicar sobre el importe recaudado los siguientes porcentajes:

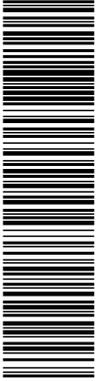
- a) El 20% del principal recaudado en periodo voluntario.
- b) El 30% del principal recaudado en periodo ejecutivo.

En el caso de que el padrón en voluntaria supere los 40 millones de euros, los porcentajes aplicables a voluntaria y ejecutiva serán respectivamente del 10% del principal recaudado y del 20% de la suma de la recaudación de principal, recargos e intereses.

2. El OAR, repercutirá al Ayuntamiento en las liquidaciones de ingresos inmediatamente posteriores a la entrada en vigor del correspondiente convenio de delegación el coste de las PDA's-impresoras, escáner u otros dispositivos necesarios para la prestación del servicio. La misma norma será de aplicación para posteriores adquisiciones.

3. Con independencia del resultado final de las notificaciones y de que la sanción se recaude o se anule, el OAR descontará al Ayuntamiento los gastos de correos por la práctica de las notificaciones que genere la

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 32 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 814082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 786CB2E8E0A24158DEBDE36F20C47F220324B22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

tramitación de los expedientes en vía voluntaria, desde la notificación de la denuncia hasta la notificación de la resolución estimatoria o desestimatoria por la interposición del recurso de reposición, que para el ejercicio 2019 queda fijado en 4,00 euros por notificación. Con periodicidad bianual será revisado este importe, según tarifas del Servicio de Correos con el OAR, y comunicado al Ayuntamiento correspondiente antes del inicio del siguiente ejercicio.

C.2. Gestión y recaudación de multas en materia de contaminación acústica.

La tasa a satisfacer será la resultante de aplicar sobre el importe recaudado los siguientes porcentajes:

- a) *El 10% del principal recaudado en periodo voluntario.*
- b) *El 20% de la suma recaudada de principal, recargos e intereses en periodo ejecutivo.*

C.3. Gestión y recaudación de multas en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

La tasa a satisfacer será la resultante de aplicar sobre el importe recaudado o compensado los siguientes porcentajes:

- a) *El 20% del principal recaudado en periodo voluntario.*
- b) *El 20% del principal recaudado más el importe correspondiente a los recargos en período ejecutivo.*

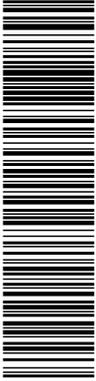
En los supuestos de tramitación de expedientes de solicitud de sustitución de sanciones pecuniarias por actividades de carácter cívico u otros trabajos en favor de la comunidad formuladas por el sancionado, una vez realizados los mismos, el Ayuntamiento comunicará la extinción de la deuda por compensación, aplicándose los mismos porcentajes en voluntaria y ejecutiva de los párrafos anteriores.

D. TRABAJOS CATASTRALES.

El OAR repercutirá a las entidades delegantes el coste de los diferentes servicios y prestaciones en materia de gestión catastral, que se detallarán en el acuerdo de delegación y en el convenio suscrito, determinándose su importe en función de la modalidad acordada para su realización:

- a) *Cuando los expedientes catastrales a gestionar por el OAR procedan de declaraciones presentadas por los ciudadanos o comunicaciones presentadas directamente por el Ayuntamiento, se aplicará el principio de coste del servicio, en función del estado de tramitación del expediente presentado, descartando siempre que se pueda el coste del mercado.*
- b) *Cuando las prestaciones sean contratadas por el procedimiento establecido en la Ley de Contratos del Sector público con empresas o personas ajenas a la Diputación y el Ayuntamiento, el coste a repercutir coincidirá con el precio de adjudicación del contrato.*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 33 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 786CB2E38E0A24158DBE96F20C47F220324B22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

c) Cuando las prestaciones sean encomendadas a la Dirección General del Catastro, el coste coincidirá con las tarifas vigentes en cada momento aprobadas mediante Orden del Ministerio de Hacienda.

Asimismo en todos los casos, el OAR descontará al Ayuntamiento los gastos de correos por la práctica de las notificaciones de los acuerdos catastrales emitidos por la Dirección General de Catastro, que para el ejercicio 2019 queda fijado en 4,00 euros por notificación. Con periodicidad bianual será revisado este importe, según tarifas del Servicio de Correos con el OAR, y comunicado al Ayuntamiento correspondiente antes del inicio del siguiente ejercicio.

El OAR compensará los citados costes una vez se hayan puesto al cobro e iniciado la gestión recaudatoria de los valores afectados. La tasa a satisfacer por la emisión, gestión y recaudación de las liquidaciones tributarias derivadas de los trabajos catastrales realizados por el OAR, consistirá en aplicar a las liquidaciones recaudadas el mismo porcentaje que se aplica a las entidades locales según el epígrafe A.1. y A.2.”

7º. Se simplifica la redacción del Artículo 5.º.- Devengo, que queda redactado como sigue:

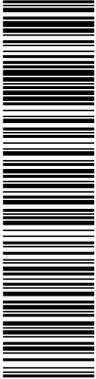
“La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir cuando el OAR de la Diputación de Badajoz realiza las funciones correspondientes a las actividades objeto de la presente Ordenanza.”

Segundo. Ratificado el acuerdo inicial de aprobación, se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones, que en caso de producirse deberán ser resueltas por el propio órgano que otorgó la aprobación inicial, y en el caso de no producirse, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, debiendo publicarse como paso previo a su entrada en vigor, el texto íntegro de la Ordenanza aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

2. Convenio para la prestación del Servicio, en régimen de encomienda de gestión, de tramitación de los procedimientos sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana, y para la delegación de la gestión y recaudación de las multas y sanciones derivadas de los mismos por el OAR de la Diputación de Badajoz.

Se somete a la ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR; sobre expediente relativo a la aprobación del modelo tipo de Convenio para la prestación del servicio, en régimen de encomienda de gestión, de tramitación de los procedimientos sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana y del acuerdo de delegación de la gestión y recaudación de las multas y sanciones derivadas de los mismos por el OAR de la Diputación de Badajoz, a suscribir con los Ayuntamientos de la provincia que estén interesados.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 34 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 796CB2E38E0A24158DBE8E36F20C47F203204B22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

La gestión integral en la tramitación de los expedientes sancionadores es un servicio que vienen demandando los Ayuntamientos de la provincia a la Diputación de Badajoz desde hace tiempo, y el hecho de contar con un documento tipo de Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Espacio Público como el aprobado por la FEMPEX con fecha 18/12/2017, facilita la labor de agentes e instructores de los procedimientos.

Asimismo, durante este ejercicio 2018, el OAR ha estado trabajando en las actuaciones necesarias para la definición del procedimiento administrativo y el desarrollo del aplicativo informático para la tramitación de los expedientes sancionadores.

En relación a lo anterior, el contar con unos documentos-tipo de Convenio y de Acuerdo de Delegación, también agilizaría el procedimiento de formalización con los Ayuntamientos interesados, al que solo tendrían que adherirse.

Por lo tanto, para la prestación del servicio por el OAR es necesario que el Ayuntamiento interesado haya aprobado y publicado la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Espacio Público aprobada por la FEMPEX; que se delegue en la Diputación de Badajoz, en virtud del artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la gestión recaudatoria de las multas y sanciones derivadas de la tramitación de los expedientes a realizar por el Organismo y que se suscriba el Convenio para la regulación de la instrucción y demás aspectos técnicos y materiales del procedimiento sancionador, en régimen de encomienda de gestión, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, prestando aprobación al texto del modelo tipo de Convenio para la prestación del servicio, en régimen de encomienda de gestión, de tramitación de los procedimientos sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana, y del acuerdo de delegación de la gestión y recaudación de las multas y sanciones derivadas de los mismos por

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 35 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 796CB2E98E0424158DEBDE36F20C47F220324B22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

el OAR de la Diputación de Badajoz, a suscribir con los Ayuntamientos de la Provincia que estén interesados.

Segundo. La Gerencia del OAR, realizará las gestiones que se deriven de la adopción de los acuerdos precedentes.

3. Convenio entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, para la Recaudación y Colaboración en la Gestión del Patrimonio Inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Extremadura adscrito a la referida Consejería.

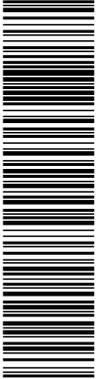
La Delegación del Organismo Autónomo de Recaudación, eleva a la ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector, sobre expediente relativo a la aprobación de un nuevo Convenio a formalizar entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, para la Recaudación y Colaboración en la Gestión del Patrimonio Inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, adscrito a la referida Consejería.

Las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, a través de sus respectivos Organismos Autónomos de Recaudación y Gestión Tributaria, vienen realizando actividades necesarias para la gestión de la recaudación, en las respectivas provincias, de los ingresos que se generen por la enajenación, adjudicación en régimen de arrendamiento o arrendamiento con opción a compra, o cualquier otro negocio jurídico o relación contractual, así como demás gastos derivados de tales relaciones jurídicas, que recaigan sobre la viviendas y anejos, de cualquier régimen, que la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales tiene adscritos, en el ejercicio de sus competencias y funciones.

Póximos a finalizar la vigencia de la prórroga del Convenio suscrito a 31 de diciembre de 2018, ambas partes están interesadas en establecer uno nuevo, para continuar con la prestación de los servicios, siendo el objeto de los ámbitos de actuación que se concretan en la Cláusula Segunda del Convenio, y versan sobre:

1.- La realización de los trabajos necesarios para la recaudación de los ingresos objeto del convenio, tales como emisión y envío de recibos, gestión de domiciliaciones bancarias, tramitación de expedientes de fraccionamiento por retrasos en los pagos, así como cualquier otra actividad relacionada con las anteriores.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 36 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 796CB2E38E0424158DEBDE36F20C47F220324B22), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

2.- La colaboración en la gestión del Patrimonio adscrito a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, en los siguientes términos:

- Generación y emisión de informes económicos.
- Tramitación de alteraciones catastrales.
- Identificación e investigación de titularidades y posibles fraudes en los requisitos que han de cumplir los adjudicatarios.
- Asistencia en la gestión de las deudas tributarias que genere dicho Patrimonio Inmobiliario.
- Así como cualquier otra, que dentro de su ámbito competencial, pueda requerirle la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo con la conformidad de la Comisión de Seguimiento, con los límites definidos en el apartado 1 de a presente Cláusula.

3.- El mantenimiento de la infraestructura informática necesaria para interconectar y mantener la interoperabilidad con la Base de datos y el Aplicativo "VIVEX" de Gestión del Patrimonio Inmobiliario de viviendas y anejos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, adscrito a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, así como el propio mantenimiento de la operatividad del aplicativo VIVEX.

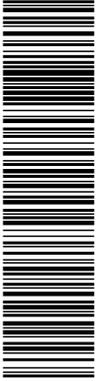
La vigencia del Convenio se extenderá desde la fecha de su firma, hasta la finalización de 31 de diciembre de 2019, pudiendo ser prorrogado por acuerdo unánime de las partes, hasta tres años adicionales, no suponiendo modificación de los compromisos económicos respecto al anterior.

Constan en el expediente los documentos preceptivos de Memoria justificativa, donde se analiza su necesidad y oportunidad, así como su impacto económico, e Informe de legalidad e Informe de fiscalización de la Intervención, ambos favorables.

En consecuencia, y una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, el Pleno de la Corporación, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, prestando aprobación al texto del Convenio a suscribir entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, para la Recaudación y Colaboración en la Gestión del Patrimonio Inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Extremadura adscrito a la referida Consejería.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 37 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 796CB2E39850424158DEBDE36F20C47F220324B22), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Segundo. Facultar al Presidente de la Diputación de Badajoz, o a Miembro que le sustituyere en el ejercicio del cargo, para que en nombre y representación de la Corporación y del Organismo Autónomo de Recaudación, proceda a formalizar los trámites que procedan en la firma del Convenio a suscribir.

4. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, autorizando la delegación de funciones recaudatorias de los Ayuntamientos de la Provincia, a favor del Organismo Autónomo.

Se eleva ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos de la Provincia y otras entidades al OAR, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a través de la firma de los oportunos convenios de colaboración, que a continuación se relacionan:

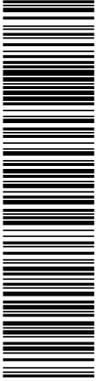
- 1.- AYUNTAMIENTO DE DON BENITO, delega:
 - Cuotas de urbanización.
- 2.- AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA, delega:
 - Arrendamiento de fincas urbanas (voluntaria y ejecutiva).

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre acuerdo relativo a las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos referidos, a través de los oportunos convenios de colaboración.

Segundo. Con posterioridad, corresponde a la Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, realizar los trámites que competan, para llevar a cabo las funciones recaudatorias de los Ayuntamientos delegantes, según proceda en cada caso.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 38 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 796CB2E98E0A24158DEDE36F20C47F20324B22), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

- **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

Única. **Moción suscrita por los Portavoces de los Grupos Socialista y Popular, con motivo de la conmemoración del 25 de Noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, D. Saturnino Alcázar Vaquerizo, como Portavoz del Grupo Socialista y D. Juan Antonio Barrios García, como Portavoz del Grupo Popular, ambos de la Diputación de Badajoz, exponen para su debate, y en su caso aprobación por parte del Pleno Corporativo, la siguiente moción relativa a la celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Desde el compromiso con los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad inherentes a todos los seres humanos, y con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Diputación de Badajoz, adhiriéndose a la declaración realizada por la Federación Española de Municipios y Provincias –FEMP–, viene a presentar una moción, para dar voz a la perseverancia e incansable esfuerzo que las Corporaciones Locales del país llevan a cabo día a día, mostrando la solidaridad institucional y sentir con todas las personas que de forma directa o indirecta, son víctimas de una lacra enraizada en lo más profundo de la sociedad, que tras 40 años de democracia, aún no ha sido capaz de alcanzar la igualdad real entre hombres y mujeres, reclamando dejar de ser valiente, para empezar a ser libre.

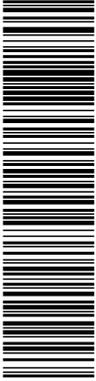
Debido a la existencia de miles de víctimas que sufren cada día el quebranto de la mayor violación de los Derechos Humanos, las Entidades Locales reafirman su repulsa ante cada una de las manifestaciones machistas, así como la condena absoluta a las agresiones y los asesinatos que fracturan la paz en los territorios, al tiempo que se sitúan del lado de quienes suplican y reclaman desde la desesperación, estrategias de sensibilización y prevención, atención, asesoramiento, acompañamiento y protección, siempre desde perspectivas integrales que las liberen de la amenaza y del horror, al tiempo que hacen un llamamiento para avanzar en el cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género, hoja de ruta obligada, y compromiso ineludible con la ciudadanía.

Los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares, reunidos en la FEMP, reafirmamos nuestro compromiso para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres y de los menores, con el objetivo de conseguir una sociedad libre de miedo.

A tal efecto, el Portavoz del Grupo Socialista y el del Grupo Popular de la Diputación Provincial de Badajoz, elevan al Pleno Corporativo una Moción, con motivo de la conmemoración el día 25 de Noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, para reivindicar las siguientes **actuaciones**:

Primera. Invitar a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración, y nos sumamos a las voces que reclaman el fin de la violencia de género, obstáculo insalvable en el camino hacia una sociedad en la que hombres y mujeres vivan en libertad e igualdad real.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 39 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 814082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 786CB2E8E0A24158DEBDE36F20C47F220324B22), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Segunda. Exigir la aplicación de las medidas previstas en el Pacto de Estado contra la violencia de género, por ser el resultado del máximo consenso político y técnico, itinerario inherente a la construcción de una sociedad madura y autónoma.

Tercera. Recordar que el asesinato es la última manifestación atroz de la violencia de género, pero que comienza mucho antes, escondiéndose detrás de hechos sociales aceptados y fundamentados en creencias y comportamientos con base estructural y cultural; situaciones, todas ellas, que alimentan una desigualdad real entre mujeres y hombre,s que se traslada en una relación de subordinación y subsidiaridad de unas respecto a unos, y que fractura la convivencia y la paz de una sociedad que clama por un futuro sin miedo.

Cuarta. Reconocer los avances que las Administraciones venimos realizando en pro de la sensibilización, de quienes continúan instalados en estereotipos desfasados y arcaicos, y nos complace ser testigos del incremento de voces que llaman y exigen el fin de una sinrazón que se ha cobrado incontables vidas.

Quinta. Destacar la necesidad de educar en igualdad, y dirigimos la mirada hacia las generaciones futuras, siendo vital desterrar los roles sexuales y erradicar las actitudes y comportamientos normalizados y consentidos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad, origen de la violencia de género. Esta es una responsabilidad conjunta y por tanto, la solución debe ser compartida.

Sexta. Agradecer la solidaridad de todas esas personas anónimas que muestran sus condolencias y acompañan los minutos de silencio y fijamos la mirada en quienes, además, se esfuerzan por debilitar la multitud de microviolencias invisibles y sistemáticas que sustentan relaciones basadas en el trato desigual.

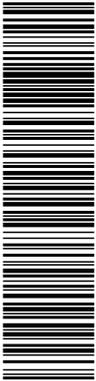
Séptima. Reafirmar el compromiso con los derechos fundamentales de la infancia, y ponemos de manifiesto –nuevamente- nuestra repulsa y preocupación por el aumento de menores asesinados a manos de sus padres, como instrumento de control y de poder sobre las mujeres.

Octava. Nos comprometemos a implementar todas las medidas de coordinación interadministrativa, para proteger, defender y liberar a las mujeres y menores víctimas de la violencia de género>.

Una vez realizada su lectura por parte del Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, y abierto el debate por parte del Presidente, interviene el Diputado no adscrito, señor Pozo Pitel, para argumentar su voto contrario a la moción suscrita, al haber sido excluido de participar en la redacción de la misma. Además, muestra su oposición a la aplicación de la Ley de Violencia de Género, al atentar contra el artículo 14 de la Constitución Española. Y aunque manifiesta con claridad su más enérgica condena a los actos de violencia contra la mujer, considera que referida Ley carece de medidas de protección contra actos de violencia de género ocasionados a hombres.

De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, aplaude la celebración de actos reivindicativos, para contribuir desde las Instituciones Públicas, a erradicar cualquier tipo de violencia, hecho que ya ocurrió en la pasada anualidad. Por ello, siente que en una sociedad digital y avanzada, no se haya conseguido aún eliminar el problema serio de violencia contra la mujer, a pesar de haberse dado

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 40 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 796CB2E98E0424158DEBDE36F20C47F220324B22), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

pasos importantes para su erradicación. Finalmente espera que un futuro no lejano, desaparezcan los actos reivindicativos, al igual que hechos violentos, debido a la existencia de públicos compromisos y firmes voluntades.

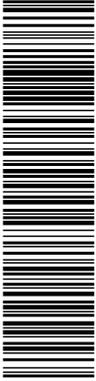
Uniéndose al razonamiento expuesto, el Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, recuerda la gravedad del problema, al afectar a todos los ámbitos sociales, y sobre el que no deben desarrollarse debates políticos, ni obtenerse votos. Al tiempo, manifiesta su rechazo a cualquier tipo de violencia de género, si bien las cifras por desgracia demuestran la evidencia de los hechos, en este caso, desfavorecedoras para la víctima, las mujeres. Finalmente sostiene que mientras existan personas con iguales razonamientos que el Diputado no adscrito, habrá que continuar desde las Instituciones, haciendo labores de discriminación positiva, así como campañas de sensibilización, para conseguir entre todos, un necesario cambio de mentalidad.

En turno de réplicas, el señor Pozo Pitel insiste en que la Ley contra la Violencia de Género, es totalmente discriminatoria, al criminalizar al hombre en la mayoría de los casos. Por lo tanto y respecto a la moción objeto de debate, propone añadir también a los hombres, para mostrarse de acuerdo.

El Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, garantiza su rechazo permanente a cualquier tipo de violencia, y apoyo a las víctimas. A tal efecto, sostiene la necesidad de modificar las leyes existentes, para eliminar indicada lacra social, de ahí la importancia del consenso entre los dos Grupos con representación Institucional, a través de sus Portavoces.

El Presidente cierra el debate, sosteniendo igual criterio que el Portavoz, respecto a la existencia en la Corporación Provincial, de dos Grupos políticos, y consecuentemente dos Portavoces, otra cosa, es representarse a sí mismo. Y sobre la moción, agradece el consenso, sin esfuerzos, como muestra de los Diputados Provinciales, de intransigencia hacia cualquier tipo de violencia, principalmente contra las mujeres. Y recuerda que desde la creación del Registro Central para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica, han sido asesinadas más de 1.000 mujeres, mientras que la banda terrorista ETA, perpetró 846 asesinatos durante toda su trayectoria. Estamos por lo tanto –determina- ante un drama superior. Y como rechazo a determinadas intervenciones, adelanta que su postura será la de no contestar, si bien nuevamente destaca el acuerdo adoptado entre los dos Grupos Políticos con representación Institucional, y espera continuar alcanzando pactos de futuro, para mejorar la democracia, la libertad, y

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 41 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 796CB2E98E0424158DBE8E36F20C47F220324B22), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

evitar que el cincuenta por ciento de la población española, sea asesinada por el simple hecho de haber nacido mujer.

Sometida a votación la moción, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de 26 votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista y Grupo Popular, y el voto en contra del Diputado no adscrito, **acuerda** prestar aprobación al texto de la Moción suscrita por los Portavoces de los Grupos Socialista y Popular, con motivo de la conmemoración del 25 de Noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

A tal efecto, será notificada a las instancias oportunas, y ejercidas las acciones necesarias, para implementar todas las medidas de coordinación interadministrativa, dirigidas a proteger, defender y liberar a las mujeres y menores víctimas de la violencia de género.

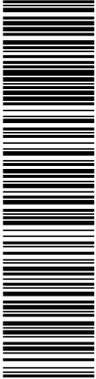
CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 42 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 786CB2E98E0A24158DEBDE36F20C47F20324B22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del Acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en el mes de Noviembre, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales.

- **Peticiones y Preguntas.**

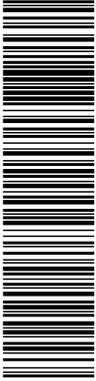
Abierto el apartado de peticiones y preguntas por el Presidente, interviene el Diputado no adscrito, señor Pozo Pitel, para trasladar que en esta semana, el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado sentencia, por la que reconoce al Ayuntamiento de Guediana del Caudillo, la elaboración del Catálogo de Vestigios Franquistas, como acto administrativo firme, no resultando necesario por lo tanto, cambiar la denominación de indicada localidad. A tal efecto, solicita que no se repitan en este foro, afirmaciones sobre el incumplimiento legal, y aprovecha para preguntar al Presidente, si continuará con su actitud discriminatoria hacia el municipio de Guediana del Caudillo.

Responde don Miguel Ángel Gallardo, que jamás ha discriminado a ninguna población.

- **Intervención del Presidente.**

Don Miguel Ángel Gallardo, traslada con motivo del texto aprobado hace escasos minutos, relativa a la Conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia contra la Mujer, información sobre el incremento de las partidas presupuestarias dirigidas a la igualdad, que han pasado de 86.000 euros en 2015, a 580.000 en 2018, esto es, un aumento de más del 600%. Con esta cantidad, anuncia el Presidente, la Institución contribuirá a conformar una sociedad más justa e igualitaria, destacando el servicio de taxis gratuitos, para uso de mujeres en riesgo de violencia machista, como señas –entre otras- de identidad de una Corporación Provincial, que en sus políticas institucionales, lucha por la igualdad de género.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30.NOV .2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRNM9-ADOK4-QCKCP Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 13:49:11 Página 43 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31



Sin más asuntos que tratar, el Presidente agradece a todos la asistencia, y levanta la sesión, a las doce horas y doce minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento dando fe de todo lo anterior, como Secretario General.

El Presidente,
Miguel Ángel Gallardo Miranda.

El Secretario General,
José María Cumbres Jiménez.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914082 RRNM9-ADOK4-QCKCP 796CB2E98E0424158DEBDE36F20C17F20324B22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>